Entre los suscritos a saber: Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali, Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-1, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º de la Resolución No. **363** del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. **4223** del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.M.L.V., mediante la Resolución Ministerial No. **4223** del 23 de junio de 2022, y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen; actuando en nombre y representación a la **NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**, con NIT**. 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante por una parte; en adelante **EL MINISTERIO** y por la otra el señor **JAIBER YAIR TIBATA GACHA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.940 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **DE VISU INGENIEROS SAS NIT. 900.773.445-5**, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 20-marzo-2025, se suscribió el contrato electrónico No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, con un valor final de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($59.993.850,00) M/CTE.

b) Que el día 26-mazo-2025, se aprobó las garantías de cumplimiento contractuales.

c) Que el día 31-marzo-2025, se aprobó las garantías de responsabilidad civil extra contractual.

d) Que el día 30-octubre-2025, mediante oficio No. FAC-S-2025-040475-CE el señor Técnico Segundo EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA supervisor suplente solicita al señor Representante Legal de la empresa DE VISU INGENIEROS SAS NIT. 900.773.445-5, su aceptación para realizar la siguiente inclusión de ítem y adición al contrato en mención, con el fin de dar continuidad al servicio de operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual. La Solicitud que realiza es teniendo en cuenta el informe allegado en el mes de agosto, resultado del mantenimiento de la planta de tratamiento en donde se nos indica el mal estado de las electrobombas y la recomendación para realizar un cambio, siendo así solicita incluir el ítem de la siguiente manera:

ITEMS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cambio de electrobomba sumergible trifásica para aguas negras, tipo efluentes y lodos, incluye equipo, instalación, conexión y puesta en correcto funcionamiento de todos los elementos (incluye equipo y repuestos).	02	$11,000,000.00
VALOR TOTAL:		**$11,000,000.00**

Adicional informa que el proceso quedará con las siguientes condiciones:

Valor inicial	Valor a adicionar	Valor final
$59.993.850,00	$11.000.000,00	$70.993.850,00

Y en cuento a los cortes de pago y fecha de ejecución se mantienen como inicialmente se pactó, sumando el valor adicionado en el último corte para el 22 de diciembre de 2025.

De lo anterior solicita sea aceptada por escrito para dar continuidad con el trámite.

e) Que el día 30-octubre-2025, mediante oficio el señor YAIR TIBATÁ GACHA representanta

legal de la empresa DE VISU INGENIEROS SAS, da aceptación a la adición.

f) Que el día 30-octubre-2025, señor Técnico Segundo EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA supervisor suplente mediante oficio No. FAC-S-2025-210620-CI, solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la modificación y adición de presupuesto al contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ PUERTO BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado contrato requiere una adición de un ítem imprevisto y presupuesto por $11.000.000,00 para la siguiente actividad:

ITEMS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cambio de electrobomba sumergible trifásica para aguas negras, tipo efluentes y lodos, incluye equipo, instalación, conexión y puesta en correcto funcionamiento de todos los elementos (incluye equipo y repuestos).	02	$11,000,000.00
VALOR TOTAL:		**$11,000,000.00**

La solicitud que se realiza es teniendo en cuenta el informe allegado en el mes de agosto, el cual se encuentra anexo al presente documento en donde se informa el resultado del mantenimiento de la planta de tratamiento en donde se nos indica el mal estado de las electrobombas y la recomendación para realizar un cambio dado que por el uso continuo presenta recalentamiento y continuas fallas eléctricas, dicho cambio responde a la necesidad de mantener operativas las instalaciones sanitarias y de tratamiento de aguas, en cumplimiento de las normas legales y ambientales, además de mitigar afectaciones técnicas y sanitarias en la operación de las plantas.

La pertinencia de esta inclusión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Obligación de garantizar la operación continua de la PTAR: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios), el Decreto 3930 de 2010 y demás normas ambientales vigentes, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales deben operar de manera permanente y bajo condiciones técnicas que aseguren el correcto manejo de los vertimientos, evitando riesgos ambientales y sanitarios.

2. Necesidad técnica identificada en el mantenimiento: Durante las labores de mantenimiento preventivo se evidenció que dos de las electrobombas existentes presentan deterioro y obsolescencia, lo que limita su capacidad de funcionamiento y pone en riesgo la continuidad de la operación de la planta. Por tanto, el cambio de estos equipos resulta indispensable para garantizar la eficiencia del sistema.

3. Prevención de riesgos ambientales y de salud pública: La no sustitución de los equipos podría generar acumulación de aguas residuales, fallas en el proceso de tratamiento y vertimientos sin depuración adecuada, lo que representaría incumplimiento normativo frente a las autoridades ambientales y afectaciones directas a la salud y bienestar humano.

4. Cumplimiento de los principios de la contratación estatal: Conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben garantizar la adecuada ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad que los originó. La inclusión de la actividad de cambio de las electrobombas se ajusta al principio de eficiencia, al ser indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, la inclusión de la actividad de cambio de dos (02) electrobombas se presenta como una medida necesaria y procedente para asegurar la continuidad de la operación de la PTAR, dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y proteger la salud y el bienestar de las comunidades y del personal militar que depende de su funcionamiento.

Información financiera del contrato:

Valor inicial	Valor a adicionar	Valor final
$59.993.850,00	$11.000.000,00	$70.993.850,00

En cuanto a los cortes de pago, estos se mantendrían como se pactó inicialmente y la adición será cancelada en el último corte que se tiene previsto para el mes de diciembre de 2025:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE ABRIL DE 2025	Junio de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
27 DE AGOSTO DE 2025	Octubre de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
22 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas el primer bimestre de 2026	Por el saldo restante del contrato

Por lo anterior, y teniendo en cuenta concepto del supervisor del proceso se da la viabilidad para llevar a cabo la adición presupuestal y se adjuntan los soportes respectivos: Informe novedad contratista, Cotizaciones de las empresas T&T SOLUCIONES-NOVUS INGENIERÍA SAS-DE VISU INGENIEROS SAS, CPA No. 100039 V6, CDP No. 3325 V5, EDP Adición, oficio No. FAC-S-2025-040475-CE, oficio aceptación adición por parte del contratista y oficio No. FAC-S-2025-210620-CI.

g) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, Ordenador del Gasto ordena que se proceda con la celebración del modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO – Modifíquese parcialmente la ***Cláusula 2 - Apropiación presupuestal, forma de pago, lugar y plazo de ejecución*** del Clausulado Adicional al Contrato electrónico de prestación de servicios No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, quedando de la siguiente forma:

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	005	004	02	5	10	MANTENIMIENTO PTAP VELASQUEZ	$ 70.993.850,00	3325 DE FECHA 14/01/2025 Modificado 16/10/2025

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pagará al Contratista el valor del contrato así: El presente contrato tendrá 3 cortes de la siguiente manera:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE ABRIL DE 2025	Junio de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION
27 DE AGOSTO DE 2025	Octubre de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION

22 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas el primer bimestre de 2026.	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO

La adición será cancelada en el último corte que se tiene previsto para el mes de diciembre de 2025.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte

del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.3 Lugar De Ejecución: Los servicios de mantenimiento deben ser ejecutados en las instalaciones del AERÓDROMO DE VELASQUEZ, previa coordinación del supervisor del contrato. (Ubicado en Puerto Boyacá)

2.4 Plazo De Ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025.

SEGUNDO – En razón a la adición presupuestal realizada, mediante el presente modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga a MODIFICAR el periodo de los amparos establecido en la sección 2 - Configuración financiera – Garantías

TERCERO - El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes.

CUARTO - Se incorporan los documentos que soportan la modificación al Contrato electrónico de prestación de servicios No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025.

QUINTO - Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato electrónico de prestación de servicios No. 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II